



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Referencia: **2024/00001312R**

Destinatario: **ASOCIACION DE MUNICIPIOS
TURISTICOS DE CANARIAS**

Dirección: **PLAZA DE SANTIAGO, 1
35290 SAN BARTOLOME DE
TIRAJANA
LAS PALMAS**

Núm. notificación: **AY/00000004/0004/000037082**

NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento que por el Sr. Alcalde se ha dictado lo siguiente:

Decreto número: ALC/2025/150 de fecha 01/03/2025

ANTECEDENTES

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA EN EL PRESUPUESTO A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC) DESTINADA A LA COORDINACIÓN DE UNA UNIDAD DE ACCIÓN DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS PARA LA DEFENSA DE INTERESES COMUNES 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con fecha **07 de febrero de 2024**, se entregó en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, con n.º **2023001945** escrito de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC)** con identificación fiscal **G-7628784-6**, en el que solicita la aportación anual nominada incluida en la partida **432 48000** denominada **aportación asociación de municipios turísticos**, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (SON 15.000 €)** y que tiene por objeto la coordinación de una unidad de acción de los principales municipios turísticos de Canarias para la defensa de intereses comunes, así como la documentación a aportar, junto con la procedente solicitud, la cual fue presentada oportunamente constando la misma los documentos esenciales siguientes:

- 1 **X** INSTANCIA (MODELO 1)
- 2 ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN
- 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE
- 4 TARJETA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
- 5 DATOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN
- 6 **X** MEMORIA Y FACTURA JUSTIFICATIVA AÑO 2024
- 7 **X** Contrato de expositor para la Feria de FITUR

SEGUNDO. Que el artículo 2 apartado 1 letra C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que define la concesión de subvenciones públicas, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. BOE 176/2006, de 25 de julio de 2006, prevé la disposición gratuita de

1 / 3

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15703232165635315034 en <https://sede.ayuntamientodetias.es>



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover una finalidad pública.

TERCERO. Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC)** con identificación fiscal **G-7628784-6**, tiene como objeto la coordinación de una unidad de acción de los principales municipios turísticos de Canarias para la defensa de intereses comunes.

CUARTO. El Ayuntamiento de Tías forma parte de la **Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (AMTC) desde el día 19 de mayo de 2020.**

QUINTO. La *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* en su artículo 22- 2 a) establece que se podrá conceder de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos.

SEXTO. El Ayuntamiento de Tías concedió con **decreto número: ALC/2024/190 de fecha 29/02/2024** la aportación anual a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC)**, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** con cargo a la partida **432 48000 denominada aportación asociación de municipios turísticos** del presupuesto de gastos de la corporación del **año 2024.**

SÉPTIMO. Con fecha **25 de febrero del 2025** con nº de registro **2025002903** la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC)** presentó **memoria y factura justificativa 2024** por un importe de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (18.970,90 €)** destinado para el **contrato de exposición de la AMTC en la feria de turismo FITUR 2024.**

En virtud de las atribuciones que me confieren la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declaro correctamente justificada la aportación anual a favor de la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE CANARIAS (AMTC)**, por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000 €)** con cargo a la partida **432 48000 denominada aportación asociación de municipios turísticos** del presupuesto de gastos de la corporación del **año 2024.**

Lo manda y firma el Alcalde del Ayuntamiento de Tías, don José Juan Cruz Saavedra, de lo que como Secretario doy fe.

En Tías (Lanzarote),

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



AYUNTAMIENTO DE TÍAS

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.